

**INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO MEJORA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO  
DEL RÍO JALÓN (GUADALAJARA, SORIA Y ZARAGOZA).  
CLAVE 2020-GM-62  
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS  
(Según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley  
10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene. Sello de tiempo: 25/04/2020 12:20:21

CSV: **MA00311A488FED3B43D9ABF6AE1587714985**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

**DATOS BÁSICOS****Título de la actuación:**

MEJORA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL RÍO JALÓN (GUADALAJARA, SORIA Y ZARAGOZA).

**Clave de la actuación:**

CLAVE 2020-GM-62

**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:****Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Mazarete,	GUADALAJARA	CASTILLA-LA MANCHA
Anquela del Ducado	GUADALAJARA	CASTILLA-LA MANCHA
Almaluez	SORIA	CASTILLA Y LEÓN
Ariza	ZARAGOZA	ARAGÓN
Cetina	ZARAGOZA	ARAGÓN
Terrer	ZARAGOZA	ARAGÓN
Monreal de Ariza	ZARAGOZA	ARAGÓN
Torralba de Ribota	ZARAGOZA	ARAGÓN
Selas	GUADALAJARA	CASTILLA-LA MANCHA
Arcos de Jalón	SORIA	CASTILLA Y LEÓN
Paniza	ZARAGOZA	ARAGÓN
Sestrica	ZARAGOZA	ARAGÓN
Medinaceli	SORIA	CASTILLA Y LEÓN
Pozuel de Ariza	ZARAGOZA	ARAGÓN
Grisén	ZARAGOZA	ARAGÓN
Moros	ZARAGOZA	ARAGÓN
Cálcena	ZARAGOZA	ARAGÓN
Villalengua	ZARAGOZA	ARAGÓN
Alhama de Aragón	ZARAGOZA	ARAGÓN
Salillas de Jalón	ZARAGOZA	ARAGÓN
Terrer	ZARAGOZA	ARAGÓN
Cetina	ZARAGOZA	ARAGÓN
Épila	ZARAGOZA	ARAGÓN
Santa María de Huerta	SORIA	CASTILLA Y LEÓN
Ateca	ZARAGOZA	ARAGÓN
Torrijo de la Cañada	ZARAGOZA	ARAGÓN
Moros	ZARAGOZA	ARAGÓN
Bubierca	ZARAGOZA	ARAGÓN
Calmarza	GUADALAJARA	CASTILLA-LA MANCHA
Villalba del Perejil	ZARAGOZA	ARAGÓN

**Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

<b>Nombre y apellidos persona de contacto</b>	<b>Dirección</b>	<b>e-mail (pueden indicarse más de uno)</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>
Samuel Chopo Prieto	Paseo Sagasta 28	cauces@chebro.es	976-711-000	

**Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**

--

## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

### 1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Durante el mes de agosto de 2018 se produjeron varios fenómenos tormentosos de cierta importancia que generaron caudales altos en la cuenca del río Jalón.

Los trabajos urgentes para la restitución del cauce a su situación anterior se llevaron a cabo con cargo al programa anual de conservación de cauces, sin embargo, una vez realizados estos trabajos es necesario realizar actuaciones más intensas y específicas de mejora del dominio público hidráulico de la cuenca del río Jalón.

Así mismo, en enero de 2020, con motivo de las nevadas de la borrasca "Gloria", y el posterior deshielo, la cuenca del río Jalón sufrió nuevos daños y la proliferación de obstrucciones en los cauces.

Tras realizar un estudio previo del estado de los cauces, en base a la documentación obrante en la Confederación Hidrográfica del Ebro de expedientes abiertos y observaciones de Guardería Fluvial, y girar visitas a zonas determinadas analizando los daños, posibles causas y soluciones, en el río estudiado y sus afluentes se han localizado varios tramos con problemas por la gran cantidad de obstrucciones al flujo de los caudales circundantes, que a su vez resultan, durante los periodos de avenida, en posibles daños a los colindantes con el cauce y el riesgo de que se produzcan taponamientos en las infraestructuras de paso. Así mismo existen diversas afecciones a la ribera que pueden llegar a suponer desvíos de cauce en caso de esas avenidas.

### 2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

Es objeto del presente proyecto las actuaciones necesarias la mejora del dominio público hidráulico del río Jalón y sus afluentes tras el análisis de la cuenca, en virtud de la documentación y visitas a campo del equipo redactor y Guardería Fluvial...

Para la mejora del dominio público hidráulico del río se contemplan actuaciones cuya finalidad es la mejora del desagüe del cauce reduciendo los riesgos de desbordamientos en situaciones de crecida. Para ello se definen retirada de obstrucciones, restitución de erosiones en márgenes de ribera, limpiezas de obstrucciones lineales de vegetación y/o acarreos, árboles en zona de cauce, secos, semicaídos...que puedan provocar afecciones a la sección de desagüe tal y como se encuentran o a futuro aumentando el riesgo de desbordamientos y daños en futuras crecidas.

## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
  - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
  - c) En un Real Decreto específico
  - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico están catalogadas de interés general por el artículo 46.1 b) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
  - b) De transición
  - c) Costeras
  - d) Subterráneas
  - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
  - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Las actuaciones contemplan la eliminación de obstrucciones al flujo de las aguas circulantes, retirando obstrucciones y residuos que se hayan podido acumular, así como mejora de la vegetación de ribera, recuperándola donde esta haya desaparecido por presiones antrópicas o procesos erosivos derivados, o favoreciendo la sucesión vegetal y eliminando las especies vegetales invasoras.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

No se han proyectado obras de regulación.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta: Las actuaciones proyectadas no influyen en ese sentido.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La vegetación de ribera en buen estado sirve de filtro verde para la contaminación agraria difusa.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Los trabajos de retirada de obstrucciones evitan que en caso de avenidas que esos elementos puedan generar daños por acumulación en infraestructuras aguas abajo de los mismos. Así mismo los trabajos de mejora de los bosques de ribera permiten que estos puedan laminar más efectivamente las avenidas. Las recuperaciones de alineaciones de cauces, en el caso de desvíos, evitan que el agua de las avenidas afecte a propiedades e infraestructuras fuera de los cauces.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Con las obras proyectadas se pretende en cualquier caso, dotar de más espacio real al cauce para que el agua lo ocupe en caso de avenidas.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No se han proyectado obras que influyan en ese sentido.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Los trabajos de retirada de obstrucciones evitan que en caso de avenidas que esos elementos puedan generar daños por acumulación en infraestructuras aguas abajo de los mismos. Así mismo los trabajos de mejora de los bosques de ribera permiten que estos puedan laminar más efectivamente las avenidas. Las recuperaciones de alineaciones de cauces, en el caso de desvíos, evitan que el agua de las avenidas afecte a propiedades e infraestructuras fuera de los cauces.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

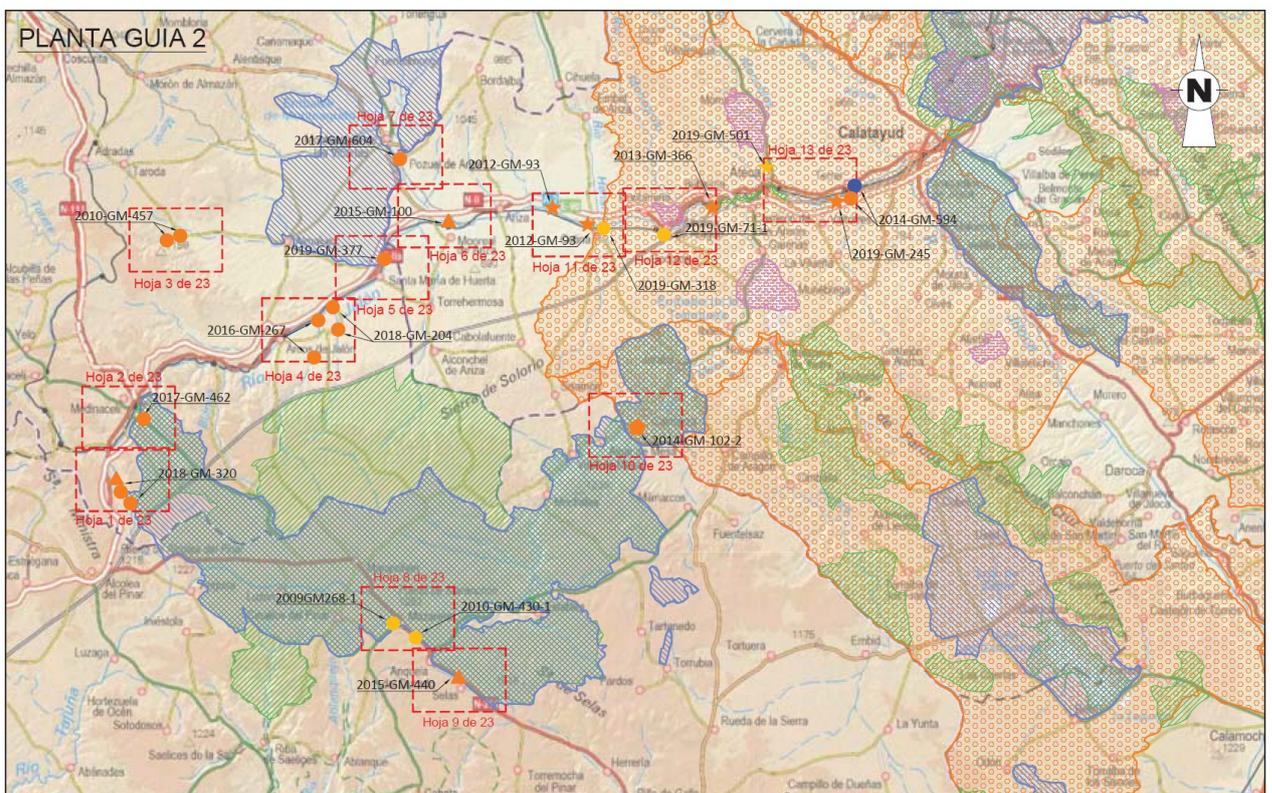
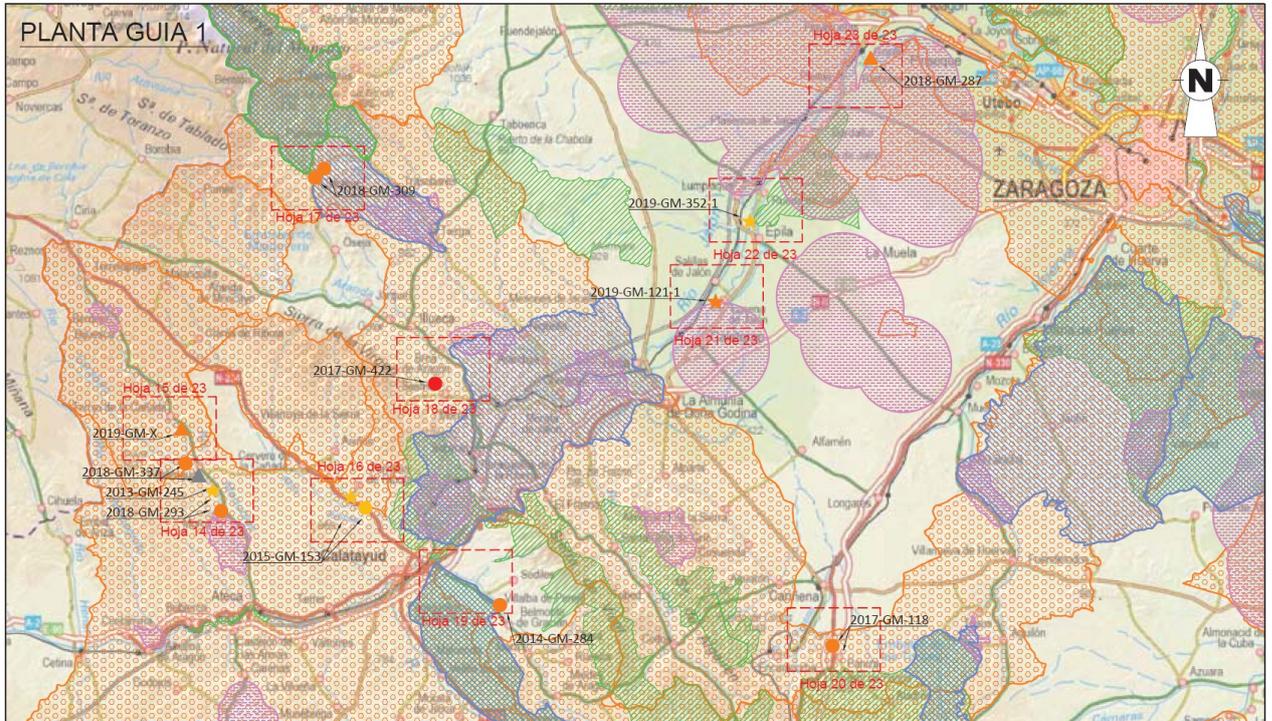
Justificar la respuesta:

No se han proyectado obras de regulación que varíen la disponibilidad de caudales actual.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

#### 1. SITUACIÓN DE LAS OBRAS



Coordenadas geográficas de la actuación son: ETRS 89 HUSO30  
Jalón: Inicio 547.896, 4.549.464 - Fin 654.108, 4.622.726

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las características de las obras proyectadas son, en síntesis, las siguientes:

Para la mejora de la dinámica fluvial del río se contemplan actuaciones cuya finalidad es la mejora del desagüe del cauce reduciendo los riesgos de desbordamientos en situaciones de crecida. Para ello se definen retiradas de tapones, restitución de erosiones en márgenes de ribera, limpiezas de obstrucciones lineales de vegetación y/o acarreo, árboles en zona de cauce, secos, semicaídos...que puedan provocar afecciones a la sección de desagüe tal y como se encuentran o a futuro aumentando el riesgo de desbordamientos y daños en futuras crecidas.

## 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

CUENCA: 090130 Jalón

CAUCES: 090130 Jalón, 0901300401 Mesa, 090130040101 Mazarete, 09013001 Najima, 09013007 Manubles, 09013009 Ribota, 0901301101 Isuela, 09013008 Perejiles, Cariñena.

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha

PROVINCIA: Zaragoza, Soria y Guadalajara

TÉRMINO MUNICIPAL: Mazarete, Anquela del Ducado, Almaluez, Ariza, Cetina, Terrer, Monreal de Ariza, Torralba de Ribota, Selas, Arcos de Jalón, Paniza, Sestrica, Medinaceli, Pozuel de Ariza, Grisén, Moros, Cálcena, Villalengua, Alhama de Aragón, Salillas de Jalón, Terrer, Cetina, Épila, Santa María de Huerta, Ateca, Torrijo de la Cañada, Moros, Bubierca, Calmarza, Villalba del Perejil

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 167.578,80 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 241.296,71 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES

#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

*Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.*

*Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.*

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares).

1. Actuaciones de acondicionamiento de cauces, retirada de obstrucciones, tratamientos selvícolas sobre la vegetación de ribera y la recuperación de alineaciones de cauces.

Se puede plantear la no ejecución de los trabajos, lo que podría conllevar en responsabilidad patrimonial para la administración en caso de daños a colindantes en caso de inundaciones.

También se puede plantear la posibilidad de expropiar los terrenos que se ven afectados por las avenidas, generando zonas de laminación de inundaciones.

La alternativa seleccionada es la más económica, y viene condicionadas o impuestas por las características del entorno y del condicionado ambiental.

Respecto a la viabilidad ambiental, los órganos con competencias en medioambiente de las comunidades autónomas de Aragón, Castilla y León y Castilla-La Mancha determinan la compatibilidad de las actuaciones proyectadas con los objetivos de protección existentes en la zona.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

La alternativa seleccionada y proyectada evita la responsabilidad de la Administración respecto a daños derivados de inundaciones y es la más económica de las posibles.

#### 5. VIABILIDAD TÉCNICA

*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

En cuanto a las actuaciones de adecuación de cauces, tienen como objetivo acondicionar los cauces para aumentar su capacidad respecto a fenómenos extremos, siendo actuaciones de mantenimiento ordinario de los mismos. En esencia se trata de reducir la probabilidad de daños cuando se produzcan fenómenos tormentosos, cuya recurrencia es más esperable debido a los efectos del cambio climático. La tipología de las actuaciones proyectadas ha sido ampliamente contrastada en intervenciones previas y se han seguido las recomendaciones de la GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAUCES, editada por el Ministerio en noviembre de 2019, en la selección de las tipologías de actuación.

## 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

### A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

La actuación no está encuadrada en los Anexos I ni II de la Ley 31/2013 de evaluación ambiental, y es compatible con espacios de la Red Natura 2000. La evaluación ambiental se ha realizado con el órgano ambiental autonómico que emite informe favorable condicionado.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

Impactos previstos:

- Sobre la vegetación, las afecciones en la zona por la retirada de obstrucciones y trabajos de clareo puntual, son escasas ya que en la zona existe una vegetación de ribera fácilmente regenerable por sí misma. Se considera reversible el impacto con medidas correctoras.
- Afección de algún tramo del lecho fluvial en la zona de actuación por intervención de la maquinaria, causando un deterioro al hábitat de la fauna acuática. Se considera puntual y reversible sin necesidad de medidas correctoras.
- El tránsito de maquinaria en la zona y los acopios de materiales necesarios para la construcción pueden ser causa de molestias a la población y a la fauna presente; estas afecciones son leves, reversibles y puntuales.
- Serán afecciones de carácter leve y reversible, el aumento de las inmisiones de partículas de polvo a la atmósfera, el aumento de los niveles de ruidos, el aumento de las posibilidades de contaminación por vertidos accidentales de aceites o combustible de la maquinaria, etc.

Medidas preventivas y/o correctoras

Las medidas propuestas para paliar las afecciones detectadas en la zona de obras a realizar son:

- La actuación se realizará en época adecuada, evitando los periodos de reproducción de las especies residentes.
- Balizado de la zona de tránsito de vehículos y maquinaria, y limitación de velocidad de circulación a 20 km/h.
- Se empleará como camino de acceso al cauce dentro de las posibilidades existentes el que menos trastornos generen a la población y menor número de daños provoque en el entorno. Se evitará en la medida de lo posible la apertura de nuevas pistas y caminos, empleándose los ya existentes.
- Se optimizará el número de viajes realizados por la maquinaria para minimizar la emisión de contaminantes y polvo a la atmósfera.
- La maquinaria a emplear será lo más ligera posible, reduciendo así los daños a la vegetación y disminuyendo la puesta en suspensión de partículas tanto en el medio acuático como en la atmósfera. Si fuera necesario por causas

meteorológicas, se protegerá la carga de los camiones mediante lonas, especialmente en días secos y de gran actividad eólica.

- Se realizará una puesta a punto periódica para el correcto funcionamiento de vehículos y maquinaria.
- En las diferentes actuaciones a realizar se evitará el derrame de aceites o combustibles de la maquinaria, para lo que se deberá revisar meticulosamente todas las conducciones y depósitos de estos y deberán mantenerse en perfecto estado. Los trabajos de mantenimiento y reparación de la maquinaria no se realizarán en la zona de actuación.
- Las operaciones de obra que afecten directamente a cursos de agua se realizarán durante la época de estiaje, cuando estos permanezcan secos (o con un bajo caudal), entrando en el cauce, para la realización de las obras, sólo lo indispensable, optimizando al máximo los trabajos a realizar y evitando daños mayores en el lecho del río.
- Se evitarán los trabajos nocturnos para evitar afecciones sobre la población y la fauna.
- Se evitarán afecciones a los elementos vegetales singulares, conservando los rizomas y partes de material vegetal susceptible de ser utilizado en las labores de restauración paisajística.
- Se minimizará la superficie de suelo a ocupar circunstancialmente y posteriormente se extraerán y retirarán los materiales acopiados en las orillas o procedentes de los desbroces, de forma que tras la actuación no queden materiales sobrantes en la zona.
- Se procurará conservar los ejemplares arbóreos y arbustivos autóctonos con buen estado vital ya que suponen una defensa eficaz contra las avenidas a la vez que constituyen un elemento estructural importante en el ecosistema, contribuyendo al mantenimiento de la calidad del agua al reducir el grado de insolación del cauce.

Las medidas correctoras y preventivas propuestas, tienden a minimizar o evitar las afecciones y a devolver la potencialidad a la zona para albergar y consolidar una buena estructura de ribera, llegando a desarrollarse en ella los hábitats mencionados anteriormente.

*Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:*

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

*Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.*

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

*Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.*

Justificación:

Los tramos de los ríos del proyecto se encuentran en un estado de conservación bueno según el Plan Hidrológico del Ebro 2016-2021.

Se han proyectado actuaciones que mejoran las estructuras de los bosques de ribera, eliminan obstrucciones a la circulación de las agua, por lo que de manera global, la actuación es positiva desde ese punto de vista.

*En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.*

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): \_\_\_\_\_

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

## 7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

### 1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	0
Construcción	199
Equipamiento	0
Asistencias Técnicas	0
Tributos	0
Otros	0
IVA	42
<b>Total</b>	<b>241</b>

### 2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	241
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>241</b>

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	0
Energéticos	0
Reparaciones	0
Administrativos/Gestión	0
Financieros	0
Otros	0
<b>Total</b>	<b>0</b>

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	0
Uso Urbano	0
Uso Industrial	0
Uso Hidroeléctrico	0
Otros usos	0
<b>Total</b>	<b>0</b>

5. A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los trabajos previstos en dominio público hidráulico no representarán costes de explotación o mantenimiento adicionales a los existentes, es decir, más allá del mantenimiento ordinario que requieren unos cauces de estas características.

## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
  - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
  - c. Aumento de la producción energética
  - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
  - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
  - e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros \_\_\_\_\_

Justificar:

Los pueblos de la cuenca afectada cuentan con muy poca población, y su mayor atractivo es el turismo de naturaleza. La mejora de los flujos de los caudales circundantes permite la mejora de las poblaciones piscícolas, atrayendo a pescadores a la zona, que pueden utilizar servicios locales, así mismo la mejora de los bosques de ribera permite el acceso de la población y el turismo hasta esos espacios.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
- .....

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Sí, pero positivas

Justificar:

Las actuaciones proyectadas no influyen en ese sentido. Las estructuras en desuso que existan en el cauce y que se puedan eliminar para mejorar la circulación de las aguas en ningún caso serán bienes del patrimonio histórico-cultural.

## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable

Fdo.:

**Nombre: René Gómez López de Munain**

**Cargo: Comisario de Aguas**

**Institución: Confederación Hidrográfica del Ebro**



**Informe de Viabilidad correspondiente a:**

Título de la actuación: **PROYECTO MEJORA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL RÍO JALÓN (GUADALAJARA, SORIA Y ZARAGOZA). CLAVE: 2020-GM-62.**

Informe emitido por: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

En fecha: **ABRIL 2020**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

Favorable

No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si (especificar):

**Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad**

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:

- ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

Madrid, a 6 de Mayo de 2020  
EL JEFE DE SERVICIO

Firmado por  
Miguel Francés Mahamud

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA  
(Disposición transitoria primera del R.D. 500/2020, de 28 de abril)

SANZ JIMENEZ  
DANIEL - DNI  
17208421M  
Daniel Sanz Jiménez

Firmado digitalmente por  
SANZ JIMENEZ DANIEL -  
DNI 17208421M  
Fecha: 2020.05.06 13:56:12  
+02'00'

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA

ESTRELA MONREAL  
TEODORO - DNI  
22538909J  
Teodoro Estrela Monreal

Firmado digitalmente por ESTRELA  
MONREAL TEODORO - DNI  
22538909J  
Fecha: 2020.05.06 19:38:01 +02'00'

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Hugo Morán Fernández

